

0001

2761

T

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 00543

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de febrero de 1987 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM CIA. LTDA. I.P.A.;

QUE la señora Rosa Amada Farra Vera viuda de Adum, con el patrocinio del abogado José Ricardo Chiriboga Coello, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 86-762-IL del 13 de octubre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-095 del 27 de febrero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

mzo/87

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM CIA. LTDA. I.P.A. por DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en veinte participaciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-2-1-

00543

Compañía: INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM CIA. LTDA. I.P.A.

~~ARTICULO TERCERO~~ ~~DISPONER~~ que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- ~~DISPONER~~ que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- ~~DISPONER~~ que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de agosto de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

06 MAR. 1987

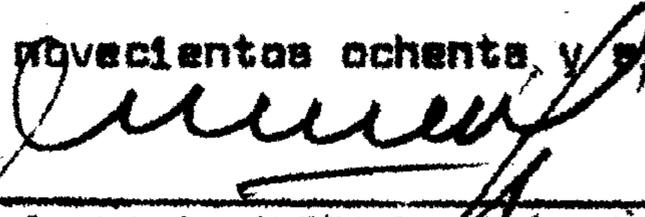
Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

WM/adem  
DL:AJT  
Exp. No. 23493-77

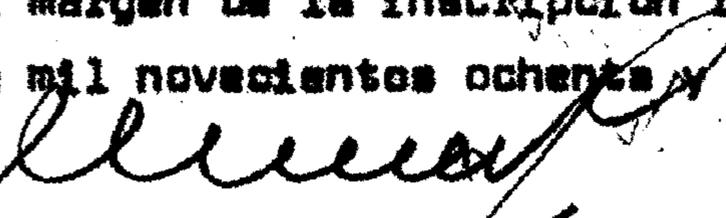
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.620 a 5.624, Número 454 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 3.244 del Repertorio.-Gua\_

8400

yaquil, Marzo veinte de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 13.481 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo veinte de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

